

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 15 de julio de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se deposita la modificación de los estatutos de la asociación empresarial que se indica.*

Resolución de fecha 15 de julio de 2024 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios Mediadores de Seguros de Andalucía en siglas AMESGRA con número de depósito 71000163 (antiguo número de depósito A/2/2006).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (BOE de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Luis Manuel García Núñez mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2024/000279.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 1.7.2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 12.7.2024.

La Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar íntegramente los estatutos de esta asociación.

El acta aparece suscrita por don Rafael Villanueva Gonzalo, en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente, don Juan Antonio Mata Martínez.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

1. Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios Mediadores de Seguros de Andalucía, en siglas, AMESGRA, con número de depósito 71000163 (antiguo número de depósito A/2/2006).

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del RD. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del RD 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 15 de julio de 2024.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.